

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Delegaciones de competencias resueltas por la Alcaldía-Presidencia**

Conforme a lo establecido en el artículo 51.2 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil y los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a las delegaciones de competencias resueltas por la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Amurrio.

Mediante Decreto 18/072, de fecha 9 de marzo de 2018, se realiza la siguiente delegación de atribuciones: en base a lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el mismo artículo, el apartado 3 de la misma norma, de los artículos 41.1, 43.1 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delegar en la concejala Estibaliz Sasiain Furundarena las facultades que como alcaldesa me corresponden a fin de que sea el autorizante del matrimonio civil expediente 48/17-1.

Lo que se pone en general conocimiento y surta los efectos oportunos.

Amurrio, 9 de marzo de 2018

La Alcaldesa

MIREN JOSUNE IRABIEN MARIGORTA